

Constancia Secretarial: A la señora juez, solicitud de sustitución de poder, realizado por la Defensora Publica. Sírvasse Proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE.-Secretaria.**

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 663

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle, Seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: <i>REGULACIÓN DE VISITAS</i> Demandante: <i>IVAN ANDRES HENAO CASTAÑO</i> Demandado: <i>LEIDY DANIELA BOLÍVAR GRAJALES en representación del niño E. HENAO BOLIVAR</i> Radicación No. <i>76-147-31-84-001-2021-00155-00</i>

A través de escrito, el abogado de la señora LEIDY DANIELA BOLIVAR GRAJALES, presenta sustitución de poder a la Defensora Publica.

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, procederá el Juzgado aceptar la sustitución de poder y reconocer personería a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA, quien actuará en nombre y representación de la señora LEIDY DANIELA BOLIVAR GRAJALES en representación del niño EMILIANO HENAO BOLIVAR, advirtiendole que el proceso se encuentra terminado con sentencia No.06 de fecha 12 de enero de 2022 y archivado.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

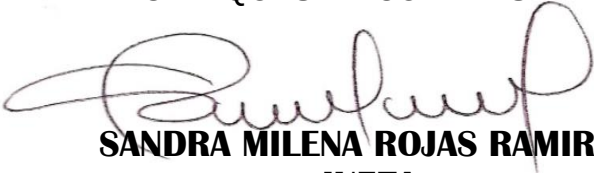
RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el doctor CARLOS ARMANDO URBANO HERRERA, a la abogada ANGELA MARIA APONTE GARCIA en calidad de Defensora Publica.

2. RECONOCER a la Doctora ANGELA MARIA APONTE GARCIA, abogada titulada, portadora de la tarjeta profesional No. 289.583 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía 31.433.640 de Cartago Valle del Cauca, personería Jurídica para actuar en defensa de los intereses de la señora LEIDY DANIELA BOLIVAR GRAJALES en representación del niño E. HENAO BOLIVAR, dentro del proceso de la referencia, advirtiendole que el proceso se encuentra terminado con sentencia No.06 de fecha 12 de enero de 2022 y archivado.

3. REMÍTASE el respectivo Link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 07 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **098.** La secretaria (e). LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE